



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 21 de julio de 1993.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 47/93 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 16-07-93;
Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;
Por ello;
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 47/93 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 25-06-93 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°.

944 Jorge Luis Colli
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Mar Chiquita

JUAN CARLOS PRUDENCI
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El Expediente N° 2423-145 del año 1992, caratula del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires referido al Reglamento de Edificación del Partido de Mar Chiquita. y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el instrumento legal que dé el encuadramiento normativo en las construcciones del Partido.

Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN
USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º)..- APRUEBASE El Reglamento de Edificación del Partido de Mar Chiquita, con las modificaciones realizadas por la Dirección de Reordenamiento Urbano de la Pcia. de Buenos Aires (En expediente N° 2423-145/92), que como anexo I forma parte de la presente ordenanza.-----

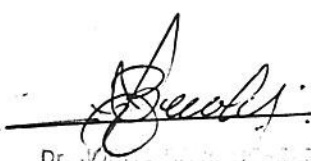
ARTICULO 2º)..- DEROGASE toda otra disposición que se oponga a la presente.-----

ARTICULO 3º)..- El citado Reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.-----

ARTICULO 4º)..- De forma.-----

ORDENANZA NRO. 47.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-


Dr. Juan Carlos Pruzsiani
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dr. Carlos Roberto Landi
Honorable Concejo Deliberante

[PROMULGUESE]


JUAN CARLOS PRUZSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL